

7695 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concede una beca de formación, dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (acciones MIT).*

Por Resolución de 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocan becas de formación, dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (acciones MIT), en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Una vez evaluadas las solicitudes de la modalidad F2 presentadas hasta el 30 de septiembre de 1999 y examinada la propuesta de la Comisión de Selección, he acordado:

Primero.—Conceder una beca de modalidad F2 a don José Ramón Gil García.

Segundo.—La concesión de esta beca se realiza con efectos del 1 de marzo de 2000, y su duración no podrá exceder del 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—En caso de que proceda, si desea extender el seguro de asistencia médica a cónyuges e hijos deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18-07-541A-781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

7696 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, complementaria de la de 27 de diciembre de 1999, a fin de abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, con carácter excepcional, para posibilitar a nuevos candidatos la obtención de una beca de Auxiliar de Conversación en Francia.*

Con fecha 12 de enero de 2000 se publicaba la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 27 de diciembre de 1999, por la que se convocaban 206 becas de Auxiliares de Conversación en Francia. Posteriormente, las autoridades educativas francesas han decidido que, de acuerdo con su planificación educativa, pueden ofrecer incrementar el número indicado, hasta un total de 400 puestos, siempre que existan candidatos que reúnan determinadas condiciones.

Teniendo en cuenta que la Resolución de referencia expresaba que el número de plazas ofrecido era indicativo, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la misma se ha comprobado que el volumen de candidatos que han solicitado la beca para Francia no permite disponer de una lista de reserva para cubrir el incremento del número de plazas excepcionalmente mayor al que podría preverse;

Considerando que la cobertura de estas plazas beneficia a los posibles candidatos que deseen perfeccionar su conocimiento de la cultura y la lengua francesas y que contribuye a fomentar el conocimiento de nuestra lengua y cultura en Francia y que, por otra parte, no causa perjuicio a terceros ni comporta un incremento de gasto público, toda vez que el

abono de la asignación mensual corresponde a las autoridades educativas francesas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la presente Resolución, complementaria de la de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000), a fin de abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, con carácter excepcional, para posibilitar a nuevos candidatos la obtención de una beca de Auxiliar de Conversación en Francia.

I. Requisitos de los candidatos

Podrán concurrir a estas becas, en virtud de la presente Resolución, y con carácter excepcional, quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa, tengan su residencia habitual en país distinto al solicitado y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Poseer los requisitos exigidos en la Resolución de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000), si no se ha concursado a la misma. Las solicitudes de candidatos presentadas en la misma fuera de plazo serán incorporadas, de oficio, a este proceso, en las condiciones que se indican en la presente Resolución.

Segunda.—Con carácter excepcional pueden concurrir, asimismo, aquellos candidatos que posean alguna de las siguientes condiciones:

- Titulación de licenciado en Traducción e Interpretación. Segunda lengua extranjera: Francés.
- Ser estudiante de último curso de carrera en la Facultad de Traducción e Interpretación: Segunda lengua extranjera: Francés.
- Titulación de licenciado en Filología Hispánica y estar en posesión del Certificado de Aptitud de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Titulación de licenciado en Filología Hispánica y estar en posesión del Certificado Elemental de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Titulación de licenciado en Filología Hispánica y conocimientos de la lengua francesa.
- Cualquier otra licenciatura y estar en posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier otra licenciatura y estar en posesión del Certificado Elemental de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier otra licenciatura y conocimientos de la lengua francesa.

Tercera.—El orden de selección de los aspirantes que concurren para la presente Resolución dará prioridad, tras la lista de seleccionados en virtud de la convocatoria de 27 de diciembre de 1999, a aquellos candidatos a los que se refiere el apartado primero; tras éstos, los del apartado segundo, y, dentro del mismo, por orden sucesivo y decreciente, se dará prioridad a los candidatos de los subapartados a), b), c), d), e), f), g) y h). Dentro de cada grupo los posibles empates se dirimirán de acuerdo con el baremo establecido en la precitada convocatoria de 27 de diciembre de 1999.

II. Requisitos de las solicitudes

La solicitud de participación, cuyo modelo se incorpora en la presente Resolución, habrá de ser presentada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El modelo de solicitud podrá también obtenerse a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.mec.es>, en la cual podrá obtenerse también información sobre esta Resolución.

A la solicitud los candidatos deberán adjuntar los documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación y demás méritos que deseen alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo de la Resolución de 27 de diciembre de 1999.

En lo no previsto en la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

Fijar foto
reciente

SOLICITUD DE BECA DE AUXILIAR DE CONVERSACIÓN EN FRANCIA DURANTE EL CURSO 2000-2001, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CONVOCATORIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1999 (B.O.E. DE 12 DE ENERO DE 2000)

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	
NOMBRE	D.N.I.
Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad
SI ES FUNCIONARIO DE CARRERA, INDICAR:	
Cuerpo.....	N.R.P..... Situación administrativa.....
Tiene destino definitivo SI <input type="checkbox"/>	Centro de destino:.....
NO <input type="checkbox"/>	Localidad:.....

2. DIRECCIÓN

PERMANENTE	
Calle/Plaza	núm. Piso..... Localidad D.P.....
Teléfono.....	Provincia.....
OTRA: Indicar aquí teléfono de contacto para caso de ausencia de ambas direcciones	

2. REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR QUE POSEE:

3. TITULACIÓN. MARQUE UNA X:	
3.1.1.	
<input type="checkbox"/>	Licenciatura en la Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua del país solicitado
<input type="checkbox"/>	Estudiante del último curso en la Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua del país solicitado
<input type="checkbox"/>	Título de Maestro en la especialidad de la lengua del país solicitado
<input type="checkbox"/>	Estudiante de tercer curso de Facultad de Educación, Escuelas Universitaria de Magisterio, de Formación del Profesorado, en la especialidad de la lengua del país solicitado
3.1..2.	
<input type="checkbox"/>	Titulación de Licenciado en Traducción e Interpretación. Segunda lengua extranjera: Francés
<input type="checkbox"/>	Ser estudiante del último curso en Traducción e Interpretación. Segunda lengua extranjera: Francés
<input type="checkbox"/>	Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y estar en posesión del Certificado de Aptitud de Francés de la E.O.I.
<input type="checkbox"/>	Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y estar en posesión del Certificado Elemental de Francés de la E.O.I.
<input type="checkbox"/>	Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y conocimientos de la lengua francesa.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra Licenciatura y estar en posesión del Certificado de Aptitud de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra Licenciatura y estar en posesión del Certificado Elemental de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra Licenciatura y conocimientos de la lengua francesa.
3.2. a) NO HABER DISFRUTADO DE UNA BECA DE AUXILIAR DE CONVERSACIÓN EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS ANTERIORES en países del mismo idioma que el que solicita MARQUE UNA X en este recuadro si usted cumple dicho requisito <input type="checkbox"/>	
b) SER ESPAÑOL. Marque una X en este recuadro para indicar que cumple el requisito <input type="checkbox"/>	
c) RESIDIR EN PAÍS DISTINTO DEL SOLICITADO <input type="checkbox"/>	

4. **MÉRITOS QUE ALEGA POSEER DE LOS PREVISTOS EN EL BAREMO ANEXO A LA CONVOCATORIA**
(Sólo son valorables los méritos justificados debidamente y en la forma y plazo que se indica en la convocatoria)
Marcar una X en el recuadro situado a la derecha del mérito que se posea.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:	
1.1. Expediente académico <input type="checkbox"/>	1.2. Título de Doctor <input type="checkbox"/>
	1.3. Para Maestros 1.3*) Estar en posesión del Título con la especialidad Idioma correspondiente <input type="checkbox"/> 1.3b) Poseer otra Licenciatura <input type="checkbox"/>
	1.4 Para Licenciados 1.4*) Estar en posesión del Título con la especialidad del idioma correspon— diente <input type="checkbox"/> 1.4b) Poseer otra licen— ciatura <input type="checkbox"/>
1.5 Títulos y diplomas legalmente reconocidos, en Lengua: (Si no cuenta con título, exprese al menos en la columna "nivel", con carácter meramente indicativo, una de estas alternativas; "lo domina", o "lo entiende")	
LENGUA	NIVEL
ALEMANA	DENOMINACIÓN
FRANCESA	EXPEDIDO POR
INGLESA	FECHA
ITALIANA	
2. CURSOS RELACIONADOS CON LA DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS: <input type="checkbox"/>	3. EXPERIENCIA DOCENTE: 3.1. Servicios docentes en el Centro <input type="checkbox"/>
	3.2. Certificado de Aptitud Pedagógica <input type="checkbox"/>
4. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES: <input type="checkbox"/>	5. NO HABER RENUNCIADO EL AÑO ANTERIOR A UNA BECA DE AUXILIAR DE CONVERSACIÓN OBTENIDA POR CONVOCATORIA HOMÓLOGA A LA PRESENTE: <input type="checkbox"/>

5. DATOS DE INTERÉS

5.1 BECAS: Si ha recibido alguna beca de los países a los que se refiere esta convocatoria, indicar: Nombre/Tipo de beca : Fechas en las que la disfrutó: Lugar:
5.2 Indique aquí otros méritos que considere que posee:
5.3 OTROS DATOS DE INTERÉS: - ¿A qué carrera profesional se orientará?

6. PREFERENCIAS EN CUANTO A LA REGIÓN DE DESTINO (No vinculantes para la Administración):

Indicarlas por orden, a continuación:	1ª
	2ª
	3ª

7. VEHÍCULO PROPIO

Indique si lo utilizará para desplazarse al país de destino.	SI <input type="checkbox"/>
	NO <input type="checkbox"/>

8. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

8.1. OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA:

(Marque una X en el recuadro situado a la derecha del documento que corresponde)

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Certificado Médico Oficial que acredite que el interesado posee la capacidad funcional requerida para desempeñar la actividad que ha de realizar
- c) Tres fotografías de tamaño carnet
- d) CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL de los estudios realizados, en la que consten:
 - . Las calificaciones académicas de las asignaturas
 - . Indicación expresa de que el titular de la certificación TIENE APROBADAS TODAS LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA TITULACIÓN EXIGIDA Y ESTÁ EN CONDICIONES DE OBTENER EL Título de Licenciado o Maestro o, de no ser así, que EL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO ES EL ÚLTIMO del plan de estudios correspondiente a las titulaciones exigidas
- e) Declaración jurada o promesa de que no ha disfrutado de una beca de auxiliar de conversación en virtud de convocatorias anteriores en países del mismo idioma que el que ahora solicita
- f) Escrito redactado por el solicitante en la lengua del país solicitado, explicando los motivos por los que solicita la plaza
- g) SÓLO PARA SOLICITANTES QUE SEAN FUNCIONARIOS: Compromiso de solicitud de servicios especiales, caso de ser seleccionados como Auxiliar de Conversación

8.2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (Recuérdese que sólo se valorarán los méritos que se justifiquen debidamente en la forma y plazo previstos en la convocatoria. Consúltese la misma)

RELACIONE AQUÍ, NUMERÁNDOLOS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA Para acreditar los méritos que alega. Si por falta de espacio utiliza una hoja adicional, indíquelo Aquí, por favor.

El/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que acepta las bases de la convocatoria, norma reguladora del presente procedimiento, y que formula Esta solicitud en los términos previstos en la misma.
2. Que son ciertos los datos que ha incorporado en los apartados anteriores de esta solicitud y las circunstancias En ellos declaradas. (De resultar probado que no son ciertas las circunstancias declaradas, el interesado/a podría Incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.)
3. Que tiene conocimiento de las condiciones del nombramiento de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en....., y que se compromete a aceptar el Centro que le sea ofrecido y a desempeñar sus Funciones en él durante todo el curso escolar.

En....., a....., de..... de 2000

FIRMA DEL SOLICITANTE

(La firma es requisito de validez de la solicitud)

INFORME

(Es imprescindible presentar este apartado cumplimentado y con el sello de la Facultad o Escuela Universitaria)

Nombre de la persona que informa y cargo docente que ocupa:

1. Aptitudes generales (Poner una X donde corresponda)

Excelente Bueno Pasable Insuficiente

Preparación en la disciplina.....
 Cultura general
 Juicio
 Adaptabilidad
 Sentido pedagógico
 Aptitud para la enseñanza de
 La lengua española.....
 Aptitud para la enseñanza de
 la pronunciación española
 Aptitud para la enseñanza de
 la civilización española.....

2. Necesidad de apoyar esta candidatura

3. NOTA: En esta nota se sintetizará numéricamente la clasificación del candidato y deberá rodearse de un círculo la cifra que corresponde a la calificación del mismo.

1. Excelente. Se clasifica entre los diez primeros sobre cien candidatos-
2. Bueno. Posibilidad de ser seleccionado entre los que constituyen la primera mitad de los candidatos.
3. Pasable. Apto para cumplir las funciones de Auxiliar de Conversación.
4. Insuficiente

En....., a....., de..... de 2000

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL INFORME

SELLO